



COLEGIO DE INGENIEROS
de la Provincia de Buenos Aires

CONSEJO SUPERIOR

RESOLUCIÓN N° 1.155

Código:

Expte.: 1350 y 1450.

LA PLATA, 21 de Enero de 2015.-

VISTO

La implementación del Sistema de Visado electrónico (On Line), llevado a cabo a partir del año 2014; y

CONSIDERANDO

La necesidad de realizar todas las acciones necesarias para agilizar la tarea de los matriculados, a través de la adecuada utilización del Sistema de Visado On Line.

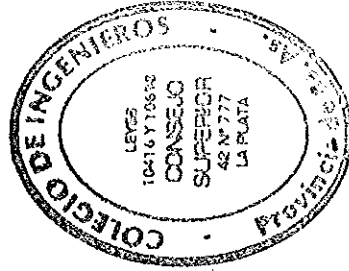
Por ello, este CONSEJO SUPERIOR del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires, en Sesión N° 427 del día de la fecha, en uso de las atribuciones que le son propias,

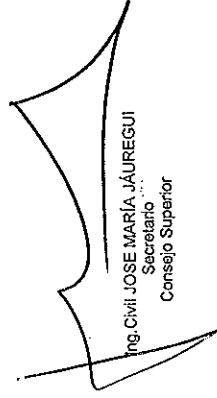
RESUELVE

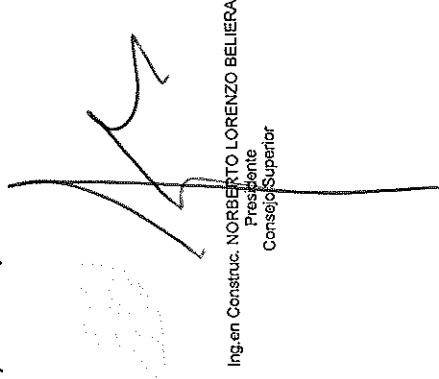
Art. 1°.- A los efectos del VISADO ON LINE de aquellos contratos profesionales y documentación técnica que, por aplicación de la Resolución N° 1028, correspondan a matriculados con domicilio legal en distritos distintos del que efectúa el citado visado "on line", se requerirá la información mínima necesaria que permita verificar el tipo de tarea a realizarse y el cumplimiento del Honorario Mínimo Profesional, de acuerdo a la Tabla vigente.

En oportunidad de requerir el matriculado la documentación completa, en papel, con los sellos de visado en el Distrito en donde posea su domicilio legal, deberá aportar en soporte digital, la misma documentación que retira en papel.

Art. 2°.- Notifíquese a los Colegios de Distrito y Áreas pertinentes del Consejo Superior.
Dése amplia difusión y archívese.




Ing. Civil JOSE MARIA JAUREGUI
Secretario
Consejo Superior


Ing. en Construc. NORBERTO LORENZO BELIERA
Presidente
Consejo Superior